



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

Certificado Número 7408/08

CERTIFICADO LEY N° 25.613

Sobre la base de las constancias obrantes en el Expte. N°:2349/08 (Trámite 7985) del Registro correspondiente al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, en el que se dictó la Disposición SSCA Nro. 0207/08, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 25.613, la DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ORGANISMOS Y ENTIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS, a requerimiento de UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (FACULTAD DE CIECIAS EXACTAS, NATURALES Y AGRIMENSURA) CERTIFICA que los elementos que seguidamente se detallan se afectarán exclusivamente a la investigación científica o tecnológica y que los mismos no pueden ser provistos por la producción nacional, tanto en calidad cuanto en precio y cantidad suficientes.

Cant.	Unidad Medida.	Descripción	P.A.N.C.M	Valor FOB	Valor CIF	Entregas: Total	Entregas: Parcial	Entregas: Fecha
1	U.	AKTA PRIME PLUS EXCL REC: Sistema de purificación con aplicaciones y templados pre-programados para realizar cromatografía de filtración en gel, intercambio iónico, de hidrofobicidad o por afinidad. Compatible con columnas pre-empaquetadas de baja presión. AKTAprime consiste en un sistema de bomba, monitor de conductividad y absorbancia UV en línea, monitor de pH opcional, válvulas para selección de soluciones buffer, inyección de muestra, formación de gradiente y desvío de flujo. El control de los componentes se encuentra en el sistema. Código Viejo 11-0013-13. Código Nuevo 11001313. Dispone de un software (PrimeView, instalado en PC) que permite la evaluación y monitoreo del cromatograma, resguardo de datos, y elaboración de un informe. Alternativamente puede conectarse a un registrador de dos canales para obtener el cromatograma impreso. Código Viejo 11-0003-59. Código Nuevo 11000359.	9027.20.12	US\$ 14888.00	US\$ 15388.00			

96





Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

Certificado Número 7408/08

DATOS DE LA INSTITUCION BENEFICIARIA:

Nombre: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Nº de Inscripción en el Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas: 1062-0
Domicilio/Localidad/Provincia: 25 de Mayo 868 Corrientes Corrientes
Nº de Teléfono/Fax: 03783-427181/03783-427181
Dirección de Correo Electrónico: proince@unne.edu.ar
Nº de CUIT: 30999004217
Nº de Registro de Importador: 30-99900421-7

DATOS DE LA INSTITUCION BENEFICIARIA AUTORIZADA:

Nombre de la Institución: FACULTAD DE CIECIAS EXACTAS, NATURALES Y AGRIMENSURA
Nº de Inscripción en el Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas: 1062-2
Domicilio/Localidad/Provincia: Av. Libertad 5470 -Corrientes Corrientes
Nº de Teléfono/Fax: 03783473931 int 109/03783473930 int 303
Dirección de Correo Electrónico: decano@exa.unne.edu.ar
Contactos: Eduardo Enrque Del Valle, Laura Cristina Leiva de Vila

Se extiende el presente certificado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 11 días del mes de Noviembre de 2008.

Este certificado VENCE el 11 de Noviembre de 2009.

Ante la necesidad de efectuar consultas al ROECYT puede contactarse a la siguiente dirección de correo electrónico: info@roecyt.mincyt.gov.ar

Intervino
GRACIELA H. PRETTI
Registro de Organismos y Entidades Científicas
y Tecnológicas (ROECYT)
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

ROECYT
Funcionario a Cargo
JUAN D. RAMIREZ
Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva





BUENOS AIRES 31 OCT 2008

VISTO los Expedientes Nº 1846/08, 1937/08, 2140/08, 2174/08, 2254/08, 2349/08, 2350/08 y 2351/08 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, la Ley Nº 25.613, la Resolución ex SCTIP Nº 63 de fecha 25 de marzo de 2003 y la Resolución Nº 225 del 28 de abril de 2008 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que en los expedientes citados en el VISTO tramitan las solicitudes de certificado ante el Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas (ROECYT), realizadas por los beneficiarios mencionados en los Anexos integrantes de la presente, destinadas a importar los bienes requeridos en dichas actuaciones, en el marco de la Ley Nº 25.613.

Que –en todos los casos- se han cumplido satisfactoriamente los procedimientos establecidos en la Resolución ex SCTIP Nº 63/03.

Que no se han presentado impugnaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III de la citada resolución.

Que, luego de un exhaustivo análisis formal y técnico de las diferentes solicitudes y de la documentación acompañada en las mismas, se ha concluido que los bienes en cuestión se afectarán directa y exclusivamente a la investigación científica/tecnológica y

12



DISPOSICION Nº

2008. AÑO DE LA DISCIPLINA
207108



Ministerio de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

que los mismos no pueden ser provistos por la producción nacional, tanto en calidad cuanto en precio y cantidad suficientes, en concordancia con lo estipulado por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 25.613, por lo que se han emitido los respectivos informes técnicos favorables a los requerimientos efectuados.

Que asimismo, en el artículo 4º del aludido cuerpo legal se establece que la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), dispondrá el despacho a plaza de los bienes respectivos con la exención, contra la presentación de los certificados expedidos por este Ministerio.

Que por lo expuesto, resulta necesario emitir los correspondientes certificados para ser presentados ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, dejando constancia -en los mismos- que los bienes que allí se detallan se encuentran amparados por las previsiones del Régimen de Importaciones para Insumos destinados a Investigaciones Científico - Tecnológicas.

Que por Resolución Nº 225 de fecha 28 de abril de 2008, el MINISTRO de CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA delegó en la SUBSECRETARIA de COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO de CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, la suscripción de todas aquellas resoluciones administrativas que sean necesarias para el normal desenvolvimiento -diario y ordinario- del ROECyT, siempre que signifiquen la emisión de voluntad positiva, salvo aquellos que por su naturaleza normativa y reglamentaria no sean pasibles de delegación por ésta vía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 25.613.

n.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

2008. AÑO DE LA EDUCACIÓN



Por ello

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las solicitudes de certificación efectuadas por los organismos y entidades mencionados en los diferentes Anexos de la presente resolución, beneficiarios del Régimen de Importaciones para Insumos destinados a Investigaciones Científico – Tecnológicas, en el marco de la Ley N° 25.613.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar, concomitantemente, la emisión de los Certificados correspondientes, en el marco de la Ley N° 25.613, a favor de los beneficiarios detallados en los diferentes Anexos de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a los interesados y, cumplido, archívese.

af
J

Dr. Rodolfo A. BLASCO
Subsecretario de Coordinación
Administrativa

DISPOSICIÓN N°

207 / 00



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

DISPOSICION Nº 2071



ANEXO VI

Institución Beneficiaria: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Beneficiario Autorizado: FACULTAD DE CIECIAS EXACTAS, NATURALES Y AGRIMENSURA

Aduana de Despacho	EZEIZA
Fecha Solicitud	01/10/2008
Nro. Expediente	2349/08

Solicitado	Nomenclador	Valor FOB	Valor CIF	Lugar de Destino
1 U. AKTA PRIME PLUS EXCL REC: Sistema de purificación con aplicaciones y templados pre-programados para realizar cromatografía de filtración en gel, intercambio iónico, de hidrofobicidad o por afinidad. Compatible con columnas pre-empaquetadas de baja presión. AKTAprime consiste en un sistema de bomba, monitor de conductividad y absorbancia UV en línea, monitor de pH opcional, válvulas para selección de soluciones buffer, inyección de muestra, formación de gradiente y desvío de flujo. El control de los componentes se encuentra en el sistema. Código Viejo 11-0013-13. Código Nuevo 11001313. Dispone de un software (PrimeView, instalado en PC) que permite la evaluación y monitoreo del cromatograma, resguardo de datos, y elaboración de un informe. Alternativamente puede conectarse a un registrador de dos canales para obtener el cromatograma impreso. Código Viejo 11-0003-59. Código Nuevo 11000359.	9027.20.12	U\$S 14888.00	U\$S 15388.00	Corrientes

GA
9

12